

**CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA.** Julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez indicándole que, en junio 23 del calendario actual, se allegó memorial por el apoderado de la señora Claudia Mercedes Riaño Castillo, solicitando se requiera a la Sociedad de Activos Especiales -SAE-, para que procedan a designar un nuevo abogado y los represente dentro del asunto. Resta igualmente fijar fecha y hora para la audiencia contenida en el artículo 372 del C.G.P.

Sírvase proveer.

  
**DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ**  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**

Puerto Salgar, Cundinamarca, julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso:</b>	<b>DECLARACIÓN PERTENENCIA</b>
<b>Radicación:</b>	<b>No. 255724089001-2017-00405-00</b>
<b>Demandante:</b>	<b>GUILLERMO ENRIQUE MEJÍA MÁRQUEZ</b>
<b>Ejecutado:</b>	<b>SOCIEDAD SILVA CASTELLANOS Y CIA.</b>

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y revisada la foliatura, se puede observar que, en efecto, el abogado César Javier Caballero Carvajal, allegó memorial desde el pasado 19 de agosto retropróximo, presentando la renuncia al poder conferido por la Sociedad de Activos Especiales; en consecuencia, se dispone **REQUERIR** a dicha entidad, para que en el término **perentorio de cinco (05) días siguientes** a la comunicación de este proveído, proceda a informar cual será el nuevo abogado que los representará dentro del presente asunto, aportando el poder respectivo. Por secretaría elabórese el oficio respectivo y envíese a través de los medios electrónicos, conforme lo dispone la Ley 2213 de 2022.

Finalmente, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contenida en el artículo 372 del C.G.P, el día **MARTES VEINTISÉIS (26) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)**. Las partes quedan notificadas por estado, junto con las demás disposiciones de este proveído.

La audiencia se realizará de **MANERA VIRTUAL**, en la plataforma **MICROSOFT TEAMS**. Se **REQUIERE** a las personas interesadas para que descarguen en su celular o en su computadora, de las tiendas de Play Store (*Android*) o App Store (*Apple*), la mentada plataforma y, deberán **INFORMAR** al correo electrónico del Despacho (j01prmpsalgar@cendoj.ramajudicial.gov.co), con no menos de un día de anticipación a la audiencia, el número telefónico y correo electrónico de todas las personas que van a asistir a la diligencia, los cuales son indispensables para remitir el link de participación, el cual se enviará 15 minutos antes de la hora prevista (08:45 AM).

**ADVERTIR** a las partes y sus apoderados que, la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA**  
Juez